

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****16469***Divorci contenciós 1010/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“.SENTENCIA.

En Ibiza a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Divorcio Contencioso 1010/2.013, seguidos a instancias de MARIANA MARES, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Martínez García con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. Tatiana Palau Escandell contra STEFAN PISLARU, declarado en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Martínez García en nombre y representación de MARIANA MARES, contra STEFAN PISLARU y, en consecuencia, declaro el divorcio del matrimonio integrado por la actora y el demandado, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. STEFAN PISLARU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a veintinueve de Octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL